

Notaría Unica



Del Cantón  
Urvina Jado

Ab. Manuel  
Rodríguez Zambrano



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE RES

PONSABILIDAD LIMITADA QUE HACE LA SE

ÑORA SUSANA ORTIZ DE GOMEZ A FAVOR

DEL SEÑOR DON RICARDO ANTONIO GONZALEZ

PEREZ.-Cuantía Indeterminada.-

En la Parroquia Salitre, Cabecera del Cantón Urvina Jado, Provin

cia del Guayas, República del Ecuador, el treinta de Junio

de mil novecientos ochenta y siete, ante mí ABOGADO MANUEL RO

DRIGUEZ ZAMBRANO, Notario Público de este Cantón comparecen -

por una parte y por sus propios derechos la señora SUSANA OR-

TIZ DE GOMEZ, casada, e m p l e a d a ; y, por otra parte también

por sus propios derechos el señor RICARDO ANTONIO GONZALEZ PEREZ, casa-

do, e j e c u t i v o . Los comparecientes ecuatoriana la primera y cuband

el segundo, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de

Guayaquil, y de tránsito ocasionalmente en esta cabecera Cantonal, ca-

paces según la Ley, para obligarse y contratar a quienes de conocer de

fe.- Bien instruidos en la naturaleza y resultados de esta escritura -

Pública de Transferencia de Participaciones de responsabilidad limita-

da a la que proceden como ya quedó indicado y con amplia y entera li -

bertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta y más documentos

que son del tenor siguiente.- M I N U T A :- Señor Notario.- Autorice

en su Registro de Escrituras Públicas una transferencia de participa -

ciones de responsabilidad limitada, con arreglo a las declaraciones si

guientes.- PRIMERA:- Celebran este convenio los comparecientes seño-

res Susana Ortiz de Gómez, como cedente de las participaciones y el se

ñor Ricardo Antonio González Pérez como cesionario, para dar cumplimiento

to a lo puntualizado en el Artículo ciento quince de la Ley de Compa -

ñías, ambos mayores de edad, de estado civil casados, capaces ante la-



RM-16/Sul/1987

1 Ley para celebrar cualquier acto o contrato, con domicilio en esta -  
2 ciudad.- SEGUNDA:- El cedente es propietario de treinta y cuatro-  
3 participaciones de un mil quinientos sucres cada uno en el capital -  
4 de la compañía de responsabilidad limitada "Las Palmeras Compañía -  
5 Limitada, con domicilio en ésta ciudad y establecimiento comercial -  
6 en el kilómetro catorce y medio de la vía a Daule.- TERCERA :- El-  
7 cedente con el consentimiento unánime de los socios de la mencionada  
8 compañía transfiere por la suma de cincuenta y un mil sucres , reci-  
9 bidos de contado a su entera satisfacción , al señor Antonio Gon-  
10 zález Pérez las treinta y cuatro participaciones de las que -  
11 se ha estipulado en la cláusula segunda, subrogandose así en -  
12 los derechos y obligaciones de socios de la mencionada compa-  
13 ñía , el mismo que declara a su vez que acepta la transferen-  
14 cia por ser conveniente a sus intereses.- CUARTA:- Se acompaña-  
15 el certificado autorizado por el Gerente de la Compañía por medio del  
16 cual se acredita que la Junta General de Socios de "Las -  
17 Palmeras" Compañía Limitada en sesión celebrada el día veinte  
18 de enero de mil novecientos ochenta y siete por unanimidad de  
19 votos del Capital social dió su consentimiento para esta transfe-  
20 rencia y aceptación del nuevo socio de la Compañía, señor Ricardo-  
21 Antonio González Pérez. Dicho Certificado incorpóreselo al Protocolo  
22 e insértelo en la escritura .- QUINTA :- Incorpórese a la escritu-  
23 ra Resolución número ciento treinta y cuatro de fecha catorce de fe-  
24 brero de mil novecientos ochenta y seis, del Ministerio de Industrias  
25 Comercio e Integración de la República del Ecuador, en la que se au-  
26 toriza al señor Ricardo Antonio González Pérez de nacionalidad cuba -  
27 na, como inversionista nacional, la misma que se encuentra debidamen-  
28 te protocolizada en la Notaria diecinueve de Quito.- S E X T A :-

I

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA "LAS PALMERAS" CIA. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y siete, a las dieciocho horas en el local social de la Compañía sito en el Km. 1 1/2 vía a Daule, se reunieron los siguientes socios de "Las Palmeras" Cía ltda.: Celso Amadeo Aurea Cevallos, con treinta participaciones de mil quinientos sucres cada una; Susana Ortiz de Gómez con treinta y cinco participaciones de mil quinientos cada una y Perfecto Alfredo Barco Araujo con treinta y cinco participaciones de mil quinientos cada una, con el objeto de constituirse en Junta General extraordinaria de Socios de las Palmeras" Ciá . Ltda. .Preside la sesión su titular Perfecto Alfredo Barco Araujo y actúa como secretario Susana Ortiz de Gómez Gerente de la Compañía y esta última con vista del libro de socios, deja plena constancia de que se encuentra representado todo el capital social de la Compañía y que los socios unánimemente han acordado constituirse en Junta General prescindiendo del requisito previo de Convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el art. 280 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver acerca del siguiente orden del día.

- 1.- Transferencia de participaciones a favor del señor Ricardo Antonio González Pérez y aceptación del mismo como nuevo socio de la compañía.
- 2.- Varios.

Acto seguido se conoce el primer punto del orden del día, y luego de las deliberaciones pertinentes esta Junta Resuelve por unánimidad de votos del capital social, dar su consentimiento para que el señor Celso Amadeo Aurea Cevallos transfiera sus treinta participaciones de un mil quinientos sucres cada una a favor del señor Ricardo Antonio González Pérez nacionalidad Cubana, el mismo que presenta la resolución N.134 de fecha de febrero de 1.986 del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración de la República del Ecuador en la que se lo autoriza como inversión nacional. También que la socia Susana Ortiz de Gómez, transfiera treinta y cuatro participaciones de un mil quinientos sucres cada uno a favor del señor Rocardo Antonio Gonzalez Pérez y que el socio Perfecto Alfredo Barco Araujo transfiera a favor del mismo señor treinta y cuatro participaciones de un mil quinientaos sucres cada uno. Asimismo se resuelve aceptar al señor Ricardo Antonio Gonzalez Pérez como nuevo socio de la compañía, en virtud de que con las transferencias de participaciones antes anotadas ha subrogado los derechos y obligaciones que tenían los socios antes anotados en dichas participaciones sociales y además porque conoce perfectamente los estatutos que rigen a la empresa obligándose a cumplirlos en todas sus partes. A continuación y por no haber nada que tratar en el segundo punto del orden del día, se suspende momentáneamente la sesión con el objeto de redactar esta acta, hecho lo cual se dió lectura y los socios presentes la firma



ron luego de leída y es aprobada por todos los miembros de esta junta en forma unánime. El Presidente y Secretario también firman y certifican la sesión.

*Susana Ortiz de Gómez*

*Celso Amadeo Auria*

*Alfredo Barco*

CERTIFICADO:

Por medio del presente certificado doy fé plena o acredito que en la sesión de la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía "Las Palmeras" Cia Ltda, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, en su local social, el día 20 de enero de 1.987, se resolvió por unanimidad de votos del capital social dar su consentimiento para que los socios Susana Ortiz de Gómez, Perfecto Alfredo Barco Araujo y Celso Amadeo Auria Cevallos, transfieran al señor Ricardo Antonio González Pérez, 34, 34 y 30 participaciones respectivamente y asimismo aceptar al señor Ricardo Antonio Gonzalez Pérez como nuevo socio de la compañía.

LAS PALMERAS CIA. LTDA.  
*Susana Ortiz de Gómez*  
Secretaria de la Junta

Notaría Unica

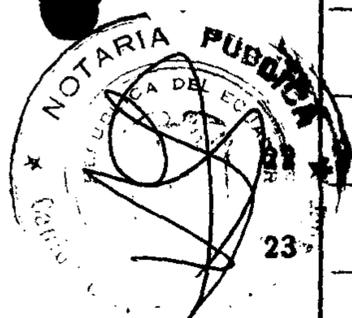


Del Cantón

Urvina Jado

Ab. Manuel  
Rodríguez Zambrano

1 El señor Ricardo Antonio González Pérez manifiesta que acepta en todas  
2 sus partes esta transferencia por ser otorgada a su favor, ma  
3 nifestando que conoce perfectamente los estatutos que rigen a -  
4 la empresa y la Ley respectiva de las compañías de responsa-  
5 bilidad limitada y que los acepta , obligándose a cumplirlos -  
6 en todas sus partes. - SEPTIMA:- Corresponde al Cesionario se -  
7 ñor Ricardo González Pérez, solicitar la inscripción de la Ce-  
8 sión en el libro respectivo a fin de que una vez practicada-  
9 se anule el Certificado anterior y se extienda uno nuevo a -  
10 favor del cesionario .- OCTAVAS:- Por escritura pública otorgada-  
11 el veinte de Junio de mil novecientos sesenta y ocho ante la nota  
12 ria primera del Cantón a cargo del doctor Carlos Quiñonez Velás -  
13 quez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón  
14 el veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho se constituyó  
15 yó la compañía "Las Palmeras Compañía Limitada" por lo que deberá sur-  
16 tarse razón de esta transferencia al margen de la matriz en la  
17 escritura de Constitución en su Protocolo.- NOVENA:- Corresponde -  
18 al mismo cesionario requerir del Registrador Mercantil para que  
19 sienta la razón de esta transferencia al margen de la nota de  
20 inscripción de la escritura de formación de la sociedad.- Agra-  
21 gue usted señor Notario, las demás cláusulas que se estipulan pa-  
22 ra la validez de esta escritura .- f) Eduardo Franco Loor.- ABOGA-  
23 DO.- EDUARDO FRANCO LOOR.- Registro 3062 .- Colegio de abogados del Gu-  
24 yas.- Hasta aquí la Minuta , es copia, en consecuencia los otorgantes se  
25 afirman en el contenido de la Minuta inserta, la misma que queda elevada  
26 a escritura pública, para que surta todos sus efectos de Ley.- Que-  
27 da agregado a este Registro para los fines consiguientes -  
28 el certificado autorizado por el Gerente de la Compañía de la sesión -



I

1 celebrada el día veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete.-

2 Resolución número treinta y cuatro de fecha catorce de febrero

3 de mil novecientos ochenta y seis.- Leída que fue la presente escritu

4 ra de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes -

5 quienes la aprueban en todas sus partes se afirman y ratifican y fir-

6 man en unidad de acto conmigo el Notario Doy fe.-

10 *Susana Ortiz de Gomez*  
SUSANA ORTIZ DE GOMEZ  
C.U.N. 090735914-0  
C.T.N. 037949  
C.V.N. 171-086

13 *Ricardo Antonio Gonzalez Perez*  
RICARDO ANTONIO GONZALEZ PEREZ  
C.U.N. 170887463-1  
C.T.N. 037953  
C.V.N.  
Pasaporte No 338667

18 *Abg. Manuel M. Rodriguez Z.*  
NOTARIO - URBINA JADO

22 Se otorgó ante mí, en fe

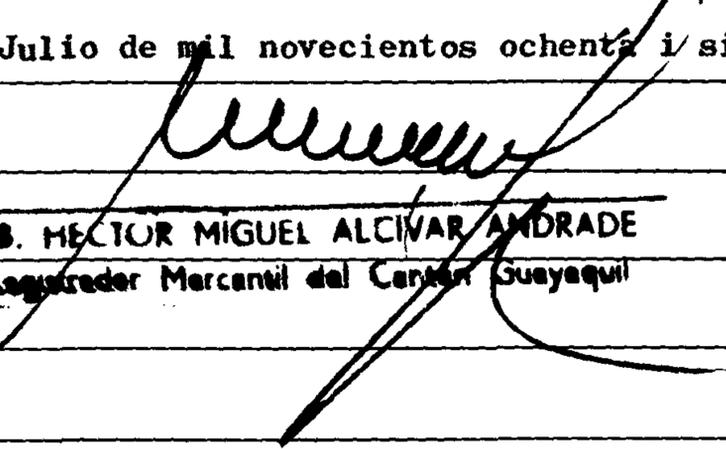
23 de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que sello, rubrico y firmo en  
24 la misma fecha de su otorgamiento.-



26 *Abg. Manuel M. Rodriguez Z.*  
NOTARIO - URBINA JADO

28 GERTI

1 FICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones  
2 que contiene esta escritura a foja 7.120 del Registro Mercantil de mil  
3 novecientos sesenta i ocho, al margen de la inscripción respectiva.-  
4 Guayaquil, dieciseis de Julio de mil novecientos ochenta i siete.- El -  
5 Registrador Mercantil.-

  
6 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
7 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28